

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores,

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Informe N° 444-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 06 de noviembre de 2021, de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 64-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 06 de noviembre de 2021, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Memorando N° 1435-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 08 de noviembre de 2021, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 116-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, y el Informe N° 299-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de noviembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "la Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado; asimismo, el artículo 26 del referido Manual de Operaciones establece que la "Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de planificar, conducir, organizar, supervisar y controlar los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Acompañamiento Familiar";



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de enero de 2021, se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 25 de junio de 2021, se aprueba las “Pautas en la información de hogares en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la Transferencia Primera Infancia”;

Que, a través del Informe N° 444-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 06 de noviembre de 2021, la Unidad de Operaciones, remite la propuesta de actualización de las “Pautas en la información de hogares en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la Transferencia Primera Infancia”, que fueron aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2021-MIDIS/PNADP-DE;

Que, mediante Informe N° 64-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 06 de noviembre de 2021, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades emite opinión respecto a la actualización de las pautas mencionadas, alcanzando aportes a ser considerados para su actualización;

Que, con Memorando N° 1435-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 08 de noviembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° 116-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, respecto a la referida propuesta de actualización, adjuntando las “Pautas para la implementación en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la transferencia primera infancia”, señalando que se encuentra articulada a las normas de control interno, y al macro proceso misional de ‘Gestión de Operaciones’ y al proceso de ‘Liquidación y Transferencia’ establecido en el Manual de Operaciones, y contribuye en el componente producto ‘Corresponsabilidades con incentivo monetario’ y resultados esperados previstos en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0317-2021-EF/50.05 suscrito el 03 de noviembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social puede empezar a implementar la nueva actividad creada “Entrega de incentivos monetarios a hogares usuarios del esquema por primera infancia”, señalando que la misma y su modelo operacional cuentan con opinión favorable de dicha dirección general;

Que, con Informe N° 299-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva para la actualización del documento señalado;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la actualización de las "Pautas para la implementación en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la transferencia primera infancia", que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2021-MIDIS/PNADP-DE del 25 de junio de 2021.

**Artículo 3.- Disponer** que las Unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a Los Más Pobres "JUNTOS", realicen las acciones que correspondan en el marco de las pautas aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

## **Regístrese y comuníquese**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Código: PNADP-UOP-TIM-OD-001

Versión: 02

Página 1 de 5

# PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

## OTROS DOCUMENTOS

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA LIQUIDACIÓN DE ABONOS EN LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Cesar León Sánchez VCC Susan Cutipa de la Cruz CLTE Jésica Portocarrero CAGIO Yanet Cataño Zapata CMP	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de Unidad de Operaciones  Dante Akira Fernández Kohatsu Jefe de UCC	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QCJOLVH**



 	<b>PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACION DE ABONOS EN LA TPI</b>	
	<b>Código:</b> PNADP-UOP-TIM-OD-001	<b>Versión</b> 02

## 1. OBJETIVO

Establecer las pautas complementarias para la implementación en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón y verificación de cumplimiento de corresponsabilidades para la liquidación y transferencia del incentivo monetario en el marco de la corresponsabilidad primera infancia (CPI) y transferencia de Primera Infancia (TPI), del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS.

## 2. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento son de obligatorio cumplimiento para todas las Unidades del Programa JUNTOS en lo que corresponda. Su implementación es temporal y se circunscribe a los supuestos señalados en el numeral 1 del presente documento.

## 3. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0015-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000038-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- 3.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares y el Procedimiento para la actualización de información de hogares.
- 3.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Afiliación.
- 3.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Liquidación y Transferencia del Incentivo Monetario.
- 3.6. Ficha Modelo Operacional Esquema Transferencia Primera infancia (TPI) del 22 de octubre de 2021.

## 4. DEFINICIONES

Para efectos de la implementación de este documento se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1. **Corresponsabilidad de Primera Infancia (CPI).**- Es el compromiso del hogar para que los niños menores hasta 12 meses de edad, pertenecientes a los hogares afiliados al Programa JUNTOS, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.
- 4.2. **Transferencia Primera Infancia (TPI).**- Asignación de recursos económicos que se otorga al hogar conformado por niños/as registrados/as en el Programa

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 			<b>PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACION DE ABONOS EN LA TPI</b>	
	<b>Código: PNADP-UOP-TIM-OD-001</b>		<b>Versión 02</b>	
		<b>Páginas: 3 de 5</b>		

JUNTOS hasta los 30 días de nacido, que cumplan con la asistencia a citas programadas para recibir el paquete integral de salud hasta los 12 meses de edad, mantengan vigente el identificador TPI y cuenten con acuerdo de compromiso que exprese las corresponsabilidades de primera infancia. Por mes de cumplimiento el hogar recibe S/ 50.00.

## 5. DESARROLLO

5.1. En el marco del esquema de corresponsabilidades y transferencia de primera infancia es necesario establecer las pautas para la implementación en el ciclo operativo de los procesos del Programa JUNTOS desde la afiliación, verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia, disponiendo lo siguiente:

- a) La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica el presupuesto disponible a las unidades técnicas (UOP y UCC) de manera bimestral, y realiza las adecuaciones presupuestarias según proyecciones de dichas unidades y presentada por la Unidad de Operaciones. La UOP, recibido el informe resultados de verificación, verifica los recursos disponibles. La atención de hogares para los abonos por TPI, cuya verificación en CPI y la transferencia primera infancia estarán sujetas al presupuesto disponible.
- b) La TPI incluye a los hogares con RN captados dentro de los 30 días de nacido, durante la aplicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE y permanecerán dichos hogares hasta que se evalúe la corresponsabilidad de los 12 meses 29 días de edad de los miembros objetivos.
- c) La TPI inicia con los resultados de la VCC V -2021 -TPI para lo cual la UCC alcanza un informe con la nómina de hogares y MO (niños) con marca TPI que cumplieron la corresponsabilidad base y corresponsabilidad de primera infancia, precisando el PHA de referencia empleado.
- d) A partir de la VCC V - 2021, los hogares y miembros objetivo CPI que forman parte del PHV y serán verificados en el periodo, son aquellos que fueron incorporados en el PHA del bimestre anterior y se mantienen afiliados con la marca TPI en el bimestre vigente; y además tienen una institución de salud donde cumplir su corresponsabilidad.
- e) La Unidad de Operaciones identificará los hogares que aplican para suspensiones:
  - a. Sin abono – Hogar dejó de ser TPI: para los hogares que han perdido la marca TPI producto del cotejo Reniec por no contar con al menos un MO que cumple con el requisito según la data transaccional a una fecha de corte. Para los niños que cumplen los 12 meses dentro del periodo de verificación serán atendidos en el procesamiento de pago aun cuando hayan perdido el identificador TPI.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		<b>PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACION DE ABONOS EN LA TPI</b>	
		<b>Código:</b> PNADP-UOP-TIM-OD-001	<b>Versión</b> 02

- b. Sin abono – Hogar sin acuerdo de compromiso: para los hogares que según la data transaccional a una fecha de corte no cuentan con acuerdo de compromiso que exprese las corresponsabilidades de primera infancia en el SITC.
- c. Aplicarán también las suspensiones según la directiva del proceso de mantenimiento de padrón vigente a una fecha de corte y tomando como referencia los hogares observados del PHA de referencia para la VCC.
- f) Las suspensiones sin abono se sustentarán en un informe para continuar con el proceso de liquidación.
- g) La valorización toma como insumos el PHA de referencia considerando a los hogares que cumplieron la corresponsabilidad Base, los resultados de VCC TPI y el informe de suspensiones SIN ABONO, asignando 50 Soles por mes a cada hogar que Cumple la corresponsabilidad de primera infancia y no presenta suspensión del abono para TPI, tomando como marco la directiva y procedimiento de liquidación y transferencia de incentivo monetario vigente.
- h) Cuando producto de la actualización de datos con Reniec, el hogar pierde el identificador TPI, el Programa iniciará las acciones de recuperación del abono con el hogar.
- i) Para la difusión de los hogares que reciben TPI se realizará las adecuaciones para la diferenciación de la Transferencia Base y la Transferencia a Primera Infancia (TPI) en el aplicativo Mi Juntos y los padrones en PDF (mini padrones)
- j) De forma excepcional, se procesará el padrón TPI posterior a la aprobación del padrón de abonados de la transferencia de corresponsabilidad base, considerando la información actualizada de los hogares.
- k) La identificación del hogar y niño/a CPI se basa en información que provee el padrón nominal proporcionado por Reniec o la UT. Cada bimestre, con la emisión de cada PHA, se comunica los hogares y su corresponsabilidad inicia en el bimestre siguiente a su incorporación.
- l) En el PHA los hogares con niños TPI serán identificados mediante las variables TPI\_NINO = 1, y HOGAR\_TPI = 1. Esto aplicará desde el PHA V-2021. El padrón incluye a los hogares que mantienen la marca TPI del padrón anterior, los nuevos ingresos del periodo y los casos que por actualización de la fecha de nacimiento se identifica que corresponde asignarle la marca TPI.
- m) Los hogares con gestantes que presentaron el identificador TPI hasta el PHA IV-2021 deberán ser contactados para informarles que iniciarán la transferencia del TPI con el nacimiento del RN siempre que haya sido

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 			<b>PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACION DE ABONOS EN LA TPI</b>	
			<b>Código: PNADP-UOP-TIM-OD-001</b>	
<b>Versión 02</b>		<b>Páginas: 5 de 5</b>		

registrado en el SITC dentro de los primeros 30 días. Los mensajes serán diseñados por la UCI y el seguimiento de contacto a hogares estará a cargo de la Coordinación Técnica.

- n) Los tiempos que tome la implementación del presente documento normativo no estará sujeto al cronograma de procesos operativos del Programa JUNTOS.
- o) La identificación de los hogares para el retiro de la marca TPI considera solo a los hogares con resultado de la verificación de corresponsabilidades “cumple” y “no cumple”, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.1.8 del Procedimiento de Desafiliación y Egreso.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	16/06/2021	Elaboración inicial del documento		UOP
02	06/11/2021	Actualización	Informe N° 444-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QCJOLVH**

